



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00209-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE JENOVEVA DEL CARMEN VARGAS PACANCHIQUE
CAUSANTE: JULIO GUERRERO VARGAS (Q.E.P.D.)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la certificación de entrega de notificación a los herederos BLANCA LUCIA GUERRERO PAEZ y otros, aportada por el apoderado de la parte demandante y, teniendo en cuenta que desde el 12 de noviembre a la fecha no han comparecido al proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Autorizar a la parte actora, para que efectúe la notificación por aviso a los señores GUERRERO PAEZ, en los términos indicados en el art. 292 del C.G.P., debiendo remitir la demanda, anexos y auto que declara abierto y radicado el proceso de sucesión en éste Despacho.

CÚMPLASE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2020-00209-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE JENOVEVA DEL CARMEN VARGAS PACANCHIQUE
CAUSANTE: JULIO GUERRERO VARGAS (Q.E.P.D.)

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c085aa8aa469263993975103228ee1de30e14cfba00d88109d4d1e94be4dada4

Documento generado en 01/12/2020 11:35:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**